



PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

(4º curso de la ESO)

SESIÓN DE TUTORÍA 18: Elaboración del Consejo Orientador

OBJETIVOS:

- a) Proporcionar un instrumento a los tutores y al resto del profesorado para formular el Consejo Orientador al finalizar la ESO.
- b) Establecer pautas de trabajo para orientar académica y profesionalmente al alumnado que termina la etapa.
- c) Proporcionar a las familias un documento básico que presente el Consejo Orientador de la forma más clara posible.

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 21.2 del Decreto 106/92, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dice textualmente que: *" Todos los alumnos, en cualquier caso, recibirán una acreditación del centro educativo en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias. Esta acreditación irá acompañada de una **orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, que en ningún caso será prescriptiva y que tendrá carácter confidencial**".*

Por su parte, la Orden de 1.02.93 sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria establece en el apartado 17º que: *" Al término de la etapa se formulará para cada alumno una orientación sobre su futuro académico y profesional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/92 -antes citado-. Esta orientación, que en ningún caso será prescriptiva, tendrá carácter confidencial, será firmada por el tutor/a con el VºBº del Director/a y se hará llegar al alumno/a de forma que quede garantizada la confidencialidad que el citado Decreto le atribuye".*

Al finalizar la ESO debe facilitarse el proceso de toma de decisiones que sobre su futuro académico y profesional deberá realizar el alumno junto con su familia. En este sentido, puede suponer una orientación pertinente la que puede realizar el tutor/a sobre el alumno a partir del seguimiento que se le ha realizado durante todo el curso y durante su escolaridad en el centro. El Consejo Orientador tiene carácter de consejo, pero supone sin duda una orientación que cuanto más basada en la acción tutorial realizada más válida será tanto para el alumno/a como para el propio centro.

ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN:

- a) El Consejo Orientador es un documento de uso final que deberá estar basado en un proceso de seguimiento tutorial realizado de antemano. Aunque sea un documento orientativo de carácter abierto el tutor/a deberá sintetizar toda aquella información que en relación con el alumno/a considere significativa.
- b) Está dirigido al alumno y su familia por lo que debe proporcionar información clara y sencilla.

c) Se aconsejará siempre en positivo, esto es, reflejando las posibilidades y no las limitaciones.

d) Se pueden orientar al alumno distintas vías alternativas para que sea él mismo y su familia quienes finalmente decidan en cada caso. En este supuesto se recomendarán las distintas posibilidades por orden de preferencia.

e) Es conveniente que se tengan preparados por el tutor de manera previa a la sesión de evaluación final con el fin de agilizar en lo posible la misma e introducir los cambios o modificaciones que el equipo docente considere oportunas.



I.E.S. "Ramón del Valle-Inclán"

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CONSEJO ORIENTADOR AL TÉRMINO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El equipo educativo del grupo de 4º ___ considera que el alumno/a:

- Ha alcanzado los objetivos generales** de la Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, ha acordado proponer la obtención del correspondiente **Título de Graduado en Educación Secundaria**.
- No** ha alcanzado los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria.

Como consecuencia de ello y analizando su adecuación con los intereses del alumno/a, el equipo educativo recomienda las siguientes modalidades educativas para continuar su formación:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio** preferentemente de la/s familia/s profesionales siguientes:
- Bachillerato** en la modalidad de:
- ___ Ciencias Sociales y Humanidades
 - ___ Opción Humanidades.
 - ___ Opción Ciencias Sociales.
 - ___ Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
 - ___ Artes.
 - ___ Tecnológico.
- Otras recomendaciones:** Programas de Garantía Social, Educación Secundaria de Adultos, enseñanzas de régimen especial -idiomas, artísticas, música, danza...-, enseñanzas no regladas, inserción laboral, etc...

Este Consejo Orientador que tendrá carácter **CONFIDENCIAL** y **NO PRESCRIPTIVO** ha sido elaborado por el tutor/a del grupo de forma colegiada con el equipo educativo y contando con la información y opinión del Departamento de Orientación del centro.

Sevilla, a 21 de junio de 2000

El/La profesor/a tutor/a

VºBº
El Director del Instituto